Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 396 **/2.024:**

AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL MUNICIPAL PERMANENTE, JORNALIZADO Y CONTRATADO; INTENDENTE Y SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -

VISTO:

El proyecto de ordenanza elevado a este Concejo por el Departamento Ejecutivo Municipal, **AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL MUNICIPAL PERMANENTE, JORNALIZADO Y CONTRATADO; INTEDENTE Y SECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -**

Y CONSIDERANDO:

Que la Intendente Municipal solicita que se otorgue un aumento de sueldo al personal municipal de carácter permanente, jornalizado y contratado; Intendente y Secretarios del Departamento Ejecutivo y en un porcentaje equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) calculado sobre los haberes básicos que perciba cada categoría. -

Que, de acuerdo a las finanzas municipales y la partida presupuestaria correspondiente, existen fondos suficientes como para otorgar el aumento solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

MAURO DAMIAN ORELLANA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Que este Concejo cree necesario otorgar el aumento solicitado, para de esta forma adecuarse a las variaciones que registró la canasta familiar. -

Que el aumento solicitado, deberá ser abonado con las remuneraciones correspondientes al mes de MAYO de 2.024.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA TORDILLA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 396 **/2.024**

AUGUSTO DAMIAN SIGNORILE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo Nº 1) OTORGUESE al personal municipal de carácter permanente, jornalizado, contratado, intendente, secretarios del Departamento Ejecutivo, un aumento salarial equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** y calculado sobre los haberes básicos que perciba cada categoría, el que deberá aplicarse, a partir del mes de MAYO de 2.024.-

SILVIA RAQUEL BERNARDI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo Nº 2) COMUNÌQUESE, a contaduría de esta Municipalidad a los fines de liquidación correspondientes. -

Artículo Nº 3) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -

La Tordilla, 30 de MAYO de 2.024.-